



PERÚ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
TAMBOPATA

GERENCIA MUNICIPAL



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS  
BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 183-2024-MPT-GM

Puerto Maldonado: 25 de julio de 2024

LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

### VISTO:

Informe N° 626-2024-MPT-GM-UGRS/JCHV, de fecha 17 de julio de 2024, elaborado por la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos; Informe N° 332-2024-MPT-GM/UGRS/AMyL; de fecha 16 de julio de 2024, elaborado por el responsable de Maestranza y Logística y;

### CONSIDERANDO:

*Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972 establece que, las Municipalidades son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía que la Constitución Política del Perú establece radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;*

*Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;*

*Que, es facultad del Alcalde, delegar sus atribuciones en el Gerente Municipal, ello así se encuentra normado en el numeral 20) del art.20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Marco normativo que guarda concordancia con lo previsto por el art.27° y 39° del antes acotado cuerpo normativo legal sobre el cual a través de la Resolución de Alcaldía N° 001-2023-MPT-A de fecha 04 de Enero del año 2023, se ha recibido la delegación de las atribuciones administrativas que le competen al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tambopata.*

*Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1278 "LEY DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS", los municipios son responsables del servicio de recolección, transporte y disposición final segura de los residuos sólidos en el casco urbano y urbano marginal de la ciudad de Puerto Maldonado.*

*Que, de acuerdo con el Manual de Operaciones de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, se cuenta con diferentes actividades y/o áreas para la prestación del servicio de limpieza pública. Para lo cual, para un correcto desarrollo de las actividades operativas de almacenamiento, barrido y limpieza de espacios públicos, recolección domiciliaria y otros, valorización, transporte y disposición final se requiere de manera esencial mantener en buen estado de conservación y de operatividad los equipos maquinarias, vehículos (compactadoras) y accesorios de propiedad municipal.*





PERÚ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
TAMBOPATA

GERENCIA MUNICIPAL



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS  
BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

**"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"**

*Que, mediante Informe N° 332-2024-MPT-GM/UGRS/AMyL; de fecha 16 de julio de 2024, elaborado por el responsable de Maestranza y Logística, remite Plan de Trabajo "Recojo y Recolección de Llantas de La Ciudad de Puerto Maldonado", para su aprobación y encargo de fondos.*

*Que, mediante Informe N° 626-2024-MPT-GM-UGRS/JCHV, de fecha 17 de julio de 2024, elaborado por La Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, en atención al documento mencionado en el párrafo precedente, remite Plan de Trabajo "Recojo y Recolección de Llantas de La Ciudad de Puerto Maldonado"*

*Que, en uso de las facultades conferidas en La Resolución de Alcaldía Nro. 565-2023-MPT-A y por La Ley orgánica de Municipalidades Ley Nro. 27972.*

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR,** el Plan de Trabajo "Recojo y Recolección de Llantas de La Ciudad de Puerto Maldonado", que tiene como objetivo el recojo y recolección de llantas y neumáticos de las calles y vías públicas, y conducirlos hasta el centro de acopio de La MPT, para su posterior reutilización y reciclaje.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER,** a La Gerencia de Administración y finanzas de La Municipalidad Provincial de Tambopata realizar el ENCARGO DE FONDOS, para el cumplimiento Plan de Trabajo "Recojo y Recolección de Llantas de La Ciudad de Puerto Maldonado".

**ARTICULO TERCERO: ENCOMENDAR** al encargado de La Oficina de Informática de La Municipalidad Provincial de Tambopata, La publicación de La presente Resolución en el Portal Institucional de La Municipalidad Provincial de Tambopata.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR,** a La Unidad de Residuos Sólidos La presente Resolución, para los fines legales; asimismo a las instancias correspondientes de acuerdo a La normativa vigente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA  
MADRE DE DIOS

*CPC. John Alex Paredes Ochoa*  
GERENTE MUNICIPAL